

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo diez (10) del dos mil veintidós (2022). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira, SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA-LABORAL, en providencia del primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022), suscrito por el Honorable Magistrado Doctor JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ, dispuso “: *CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao, el día 26 de enero de 2022, conforme a lo motivado en la presente providencia*”. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	SUCESION INTESTADA
PROVIDENCIA	Obedézcase y cúmplase
DEMANDANTE:	CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ Y OTROS.
CAUSANTE:	MARÍA FERNÁNDEZ URIANA
RADICACIÓN.	444303184-001-2021-00010-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira), SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA- LABORAL, en auto interlocutorio de fecha 01 de abril del 2022.

Notifíquese y Cúmplase

CARMEN RITA ROYS CORZO
JUEZ(e)